

DIPUTACIÓN

Diputación Provincial de Valencia

Servicio de Cultura. Área de Cultura

2025/13675 Anuncio de la Diputación Provincial de Valencia sobre el primer pago de las ayudas del apartado de Partituras de Excel·lent 2025.

ANUNCIO

Por decreto del diputado delegado de Bandas de Música de la Diputación de Valencia número 12024, de 6 de octubre de 2025; sobre la resolución del pago de las subvenciones concedidas a los beneficiarios y por los importes correspondientes, y declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de los importes no justificados de subvenciones concedidas dentro de la convocatoria destinada a sociedades musicales Excel·lent, música de Banda 2025, Apartado de Partituras, con el siguiente tenor literal:

Dada cuenta de las distintas subvenciones concedidas dentro de la convocatoria de ayudas para la concesión de subvenciones a sociedades musicales Excel·lent, música de banda 2025, en el apartado de partituras, que seguidamente se relacionan.

Atendido que la convocatoria fue comunicada a la BDNS (Ref. 813089).

Considerando que los beneficiarios que constan en el anexo I han presentado en tiempo y forma la correspondiente cuenta justificativa.

Atendido el informe del responsable del servicio en el que se certifica que los beneficiarios han presentado justificación parcial o total conforme a lo establecido en la convocatoria, han realizado la actividad y han cumplido la finalidad que determinó la concesión de la subvención, que queda acreditado en el expediente que están al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social y que no ha sido dictada, a instancias de ese servicio, resolución de procedencia de reintegro o pérdida del derecho al cobro por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Considerando que, respecto a las cantidades no justificadas por los beneficiarios anteriores, procede la declaración de pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención por ese importe, que también consta en el anexo I.

Atendida la existencia de crédito en la aplicación 320.33409.48200 del presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2025.

Resultando que se cumple con lo dispuesto por los arts. 32, 33 y 34 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valencia (aprobada por el Pleno de 04/12/2024 y publicada en el BOP número 45 de 06/03/2025) y demás preceptos concordantes que resultan de aplicación, de forma particular, los artículos 37 y siguientes y concordantes de la Ley General de Subvenciones, y 87 y siguientes y concordantes de su Reglamento.

Visto el informe de fiscalización favorable de la Intervención provincial de fecha 1 de octubre de 2025.

Esta resolución se adopta en virtud de la delegación efectuada por el presidente de la Diputación, por Decreto núm. 3553, de 1 de abril de 2025 (artículo 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de RJSP).

Resuelvo

Primero. Aprobar el primer pago del apartado de Partituras de las justificaciones de las subvenciones concedidas a los beneficiarios y por los importes que constan en el anexo I adjunto, y declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de los importes no justificados.

VER ANEXO

Segundo. Reconocer la obligación y ordenar el pago de 3.022,14 euros con cargo a la aplicación 320.33409.48200 del vigente Presupuesto que se hará efectiva mediante transferencia bancaria a la cuenta del titular de la subvención.

Tercero. Notificar la presente resolución a las sociedades musicales interesadas.

Este acuerdo pone fin a la vía administrativa, y contra el mismo podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición, ante el presidente de la Diputación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de València, en el plazo de dos meses contados también a partir de aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto. Todo ello, de conformidad con el vigente tenor de los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

València, 6 de noviembre de 2025.—El secretario general, Vicente Rafael Boquera Matarredona.

ANEXO I APROBADAS / ANNEX I APROVADES

1- SOCIEDADES MUSICALES / SOCIETATS MUSICALS

1.1- 3. PARTITURAS BANDAS PARTICIPANTES CERTAMEN 2025 / 3. PARTITURES BANDES
PARTICIPANTS CERTAMEN 2025

EXPED.	CIF	ENTIDAD/ENTITAT	IMP. CONCED.	IMP. JUSTIFIC.	IMP. NO JUSTIFIC.
980/25/CUL	G46065561	UNIO MUSICAL D'ALDAIA	700,00	450,00	250,00
1301/25/CUL	G46205621	UNION MUSICAL DE HIGUERUELAS	700,00	77,43	622,57
672/25/CUL	G46555157	AGRUPACION MUSICAL SANTA CECILIA DEL GRAU	700,00	696,80	3,20
508/25/CUL	G46915252	SOCIETAT ARTISTICO MUSICAL LA UNIO	700,00	450,00	250,00
1169/25/CUL	G96968854	CENTRO INSTRUCTIVO MUSICAL DE TENDETES	700,00	439,63	260,37
1109/25/CUL	G97598312	SOCIETAT MUSICAL LA UNIO DE TRES FORQUES	700,00	428,28	271,72
747/25/CUL	V46162095	CENTRO MUSICAL I INSTRUCTIU SANTA CECILIA DE PUÇOL	700,00	480,00	220,00
SUBTOTAL			4.900,00	3.022,14	1.877,86